



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 092-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Junio del 2026.

VISTO:

El Expediente Nº 016-2026 de fecha 23 de Junio del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **SEGUNDO NESTOR CACHAY CHUQUIZUTA** y **ELIZABETH SOLIS LLATAS**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

La solicitud de postergación de Matrimonio Civil presentada por la contrayente con fecha 04 de Marzo del 2026 y Expediente Nº 4548-2026.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 016-2026 de los señores **SEGUNDO NESTOR CACHAY CHUQUIZUTA** y **ELIZABETH SOLIS LLATAS**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **SEGUNDO NESTOR CACHAY CHUQUIZUTA** y **ELIZABETH SOLIS LLATAS**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 17 de Julio del 2026, a horas 01:00 p.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



/amp.



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com